



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2175 DE 2020,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **2350**

VALPARAÍSO, **06 NOV 2020**

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 104/2020; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983 y la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los D.S. Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010 y Nº 138 de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4033, Nº 4034, Nº 4035, Nº 4038 y Nº 4051, todas de 2019, Nº 62, Nº 373, Nº 565 y Nº 2175, todas 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 2175 de 2020, de esta Subsecretaría, fijó el día 30 de octubre de 2020, inclusive, como plazo fatal para que las unidades de asignación sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de las pesquerías de Crustáceos Demersales de la Región de Coquimbo y de Recursos Pelágicos de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Ñuble y Biobío, Los Ríos y Los Lagos, comunicaran por escrito a esta Subsecretaría las variaciones o modificaciones que en el número de pescadores o embarcaciones experimentaran para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del D.S. Nº 296 de 2004, y sus modificaciones, citado en Visto.

2.- Que, asimismo, la referida resolución estableció, en su numeral 3º, que dentro del mismo plazo antes indicado, las organizaciones de pescadores artesanales que no se encuentren sometidas al Régimen y que desearan incorporarse al mismo comunicaran por escrito a la Subsecretaría su intención en tal sentido, mediante carta firmada por la directiva respectiva y adjuntando al efecto todos los antecedentes a que se refieren los artículos Nº 7 inciso 2º y Nº 9 del D.S. Nº 296 de 2004, modificado mediante D.S. Nº 223 de 2010, antes individualizados.

3.- Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 104/2020, citado en Visto, ha recomendado modificar la fecha fijada para los efectos antes señalados hasta el día 13 de noviembre de 2020.

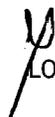
RESUELVO:

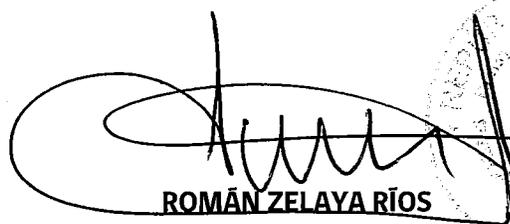
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2175 de 2020, de esta Subsecretaría, que estableció el periodo para los efectos previstos en el artículo 14 del D.S. N° 296 de 2004, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar que el plazo fijado en los numerales 1° y 3°, corresponderá al día **13 de noviembre de 2020, inclusive**.

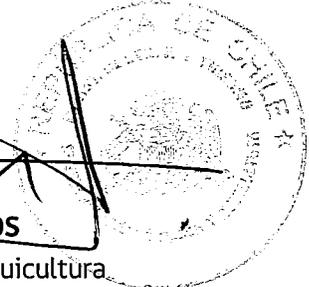
2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA


LOP/FOM


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2175 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **2350**

de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta Nº 2175 de 2020, que estableció el periodo para los efectos previstos en el artículo 14 del D.S. Nº 296 de 2004, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar que el plazo fijado en los numerales 1º y 3º, corresponderá al día **13 de noviembre de 2020, inclusive**.

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO, 06 NOV 2020